



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio ante la arbitraria e ilegal detención, en manifiesta violación de los derechos políticos en democracia, de las concejalas opositoras Celeste Ruiz Díaz y Gabriela Neme ocurrido el día 21 de enero del año 2021 en el contexto de una manifestación contra la vulneración sistemática de Derechos Humanos en los centros de aislamiento de la provincia de Formosa.

Dip. Ana Carla Carrizo

Cofirmantes: Dolores Martínez, Emiliano Yacobitti.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El día 21 de enero del 2021, en el marco de una manifestación llevada a cabo en la puerta de la Escuela 18 de la ciudad de Formosa, espacio donde funciona uno de los centros de aislamiento y prevención del Covid-19, las concejalas opositoras Celeste Ruiz Díaz y Gabriela Neme fueron detenidas, imputadas por infracción al artículo 205 del Código Penal.

Ante estos hechos, la voz de las instituciones debe ser inequívoca. Debe repudiarse todo avasallamiento a los pilares constitucionales y derechos reconocidos, especialmente cuando es perpetrado por el Estado. Es que la vulneración de derechos políticos en democracia atenta directamente contra la representación de la ciudadanía. El artículo 37 de la Constitución Nacional es claro: “Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia...”.

La gravedad del hecho es más política que judicial, exige contrastar nuestras normas fundamentales con las prácticas desarrolladas en los casos concretos. Avalar y transigir avasallamientos de esta naturaleza, es decir a través de la persecución penal, en la forma de representar a los/as ciudadanos/as sienta un peligroso precedente en nuestra historia contemporánea.

Los centros de aislamiento de la provincia de Formosa, política pública que ensayó el gobernador Gildo Insfrán, son objeto de diversas y constantes denuncias por privación ilegítima de la libertad y condiciones de hacinamiento. Incluso Gabriela Neme, una de las concejalas detenidas, había denunciado formalmente al gobernador Gildo Insfrán y al Ministro de Gobierno, Jorge Abel González, por la situación en otro centro de aislamiento, el Estadio Cincuentenario, en la que convivirían en los mismos espacios aquellas personas que han acreditado hisopados negativos juntamente con quienes no recibieron sus resultados.

En el caso que es objeto de este particular repudio, ambas mujeres se encontraban manifestándose por el caso de personas que son obligadas a continuar el confinamiento en las condiciones mencionadas pese a haber presentado repetidamente hisopados negativos. Es decir, se encontraban ejerciendo su representación en el mismo lugar donde la violación de derechos se llevaba a cabo. El resultado fue un doble avasallamiento de garantías constitucionales.

Lamentablemente, el año 2020 nos encontró con un avance significativo de casos de violencia institucional cometidos en situaciones de detenciones en comisarías, hacia personas menores de edad y mayores de edad, varones y mujeres, incluso con denuncias de muertes en estos establecimientos y casos de desaparición seguida de muerte donde efectivos policiales se encuentran bajo investigación. Es preocupante la demora del Secretario de



Derechos Humanos en articular respuestas institucionales que habilitarían un mayor control sobre estos lugares de encierro, y sobre estos repudiables acontecimientos.

Ahora se suman hechos que se condicen directamente con la persecución política enmascarada en control sanitario. Los llamados derechos políticos son también derechos fundamentales consagrados constitucional y convencionalmente que deben ser resguardados por todo Estado democrático y cuya inobservancia debe ser inmediatamente denunciada y condenada.

La declaración de pandemia y emergencia sanitaria por COVID significó un mayor protagonismo del Estado en diferentes aspectos de la vida cotidiana, evidenciándose en tres grandes temas intrínsecamente vinculados entre sí: Lo sanitario, lo económico y la seguridad. Este aumento en la intervención estatal abrió la puerta a una cantidad de situaciones de conflicto con la sociedad que resultaron en graves menoscabos a los derechos humanos y garantías de la población, especialmente los relacionados con el accionar de las fuerzas de seguridad y penitenciarias.

La violencia institucional es uno de los grados más altos de desconexión entre ciudadanía y Estado, aquel en el que las decisiones del Estado afectan de manera negativa en el cuerpo o en los derechos de la población. Los Derechos Humanos son inherentes a la persona, anteriores al Estado, éste no los crea, los protege y los asegura, en ese sentido, toda violencia institucional debilita la construcción democrática precisamente porque implica un avasallamiento ilegítimo producto del abuso de autoridad al violar derechos humanos.

Debido a que uno de nuestros deberes como legisladores nacionales es procurar el resguardo y control del ejercicio de los derechos fundamentales, es que solicitamos a los diputados y diputadas, apoyen este proyecto de resolución.

Dip. Ana Carla Carrizo

Cofirmantes: Dolores Martínez, Emiliano Yacobitti.